

REGISTRO DE OPERACIONES INTERINTITUCIONALES DE FONDOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN EL SIIF Nación.

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Subcontaduría de Centralización de la Información, en reunión con las entidades del ámbito del sistema integrado de información financiera SIIF Nación, con ocasión de los registros en el sistema de los fondos entregados y recibidos, me permito informar que se consultó a la Subcontaduría General y de Investigación, sobre la interpretación de la descripción de las cuentas 5705-Fondos entregados y 4705-Fondos recibidos, y conceptúo que: “ (...) las imputaciones para la entidad fuente, a nivel de las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS, están en función de las aplicaciones que se espera financiar en el desarrollo del cometido estatal de la entidad destino.” (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior significa que las entidades del SIIF Nación, **no deben efectuar registros manuales reclasificando los registros automáticos que el sistema genera**, excepto por el registro manual que debe hacer la entidad contable pública “*Dirección del Tesoro Nacional*” que en cumplimiento del numeral 6 relativo a los “*Reintegros a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN*”, donde señala que: “ (...) la DGCPTN debita las subcuentas 1106-Cuenta Única Nacional –Hoy: 1110-Depósito en Instituciones Financieras- y acredita las subcuentas de la cuenta 4705-Fondos recibidos, efectuando la reclasificación de la subcuenta afectada con el recaudo.” (Subrayado fuera de texto).



Prosperidad
para todos

COMUNICACIÓN INTERNA



20122000011463

Fecha: 19-06-2012

PARA: Doctor JUAN GUILLERMO HOYOS PEREZ
Subcontador de Centralización de la Información

DE: MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontador General y de Investigación

ASUNTO: Interpretación de la descripción de las cuentas 5705-Fondos Entregados y 4705 – Fondos Recibidos.

Apreciado doctor:

Me permito dar respuesta a su solicitud con radicado No. 201247000009823, en la cual manifiesta: *“Se requiere concepto para precisar el término “ (...) para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión (...)” de la descripción de las cuentas 5705-Fondos Entregados y 4705-Fondos Recibidos, en el sentido de aclarar si la imputación de las subcuentas hace referencia a los recursos entregados o recibidos por cada tipo de gasto presupuestales (funcionamiento, servicio de la deuda, inversión) o a la aplicación que se dé de los recursos para cubrir los pagos del funcionamiento de la entidad, del servicio de la deuda o de la inversión, sin considerar el origen presupuestal.*

Para ilustrar la consulta se presenta el siguiente ejemplo:

El Ministerio de Educación Nacional es una entidad contable pública que hace parte del ámbito SIF Nación, tiene apropiados recursos del Presupuesto General de la Nación con un rubro de inversión, así:

C-INVERSIÓN

C-630-TRANSFERENCIAS

C-630-705 EDUCACIÓN SUPERIOR

C-630-705-16 Implementación apoyo a mejores bachilleres del país-Art 99 Ley 115 de 1994- Andres Bello - Icetex.

Cuentas Claras, Estado Transparente

Carrera 7ª. No. 32 – 12 /16 Piso 34(PBX (57 1) 338 9888
www. contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia





**Prosperidad
para todos**

Cuando la entidad recibe los recursos del Tesoro Nacional el sistema —SIF registra los Fondos Recibidos en la subcuenta 470508-Funcionamiento, teniendo en cuenta que los recursos se aplican para una transferencia que hace el Ministerio de Educación a la Universidad Nacional, con independencia que la apropiación presupuestal corresponda a un rubro de inversión. Para el Tesoro Nacional el sistema registra la subcuenta 570508-Funcionamiento, con el giro de los recursos.

Esta situación se evidencia, toda vez que el sistema SIF-Nación integra el presupuesto del gasto con la contabilidad en la etapa presupuestal de la obligación, a través de una tabla denominada "Tipos de Operación", éstos se relacionan con los rubros presupuestales de gasto, para definir el pasivo utilizado en el registro de las obligaciones y pagos presupuestales.

De conformidad con la reunión realizada con los contadores de las diferentes entidades, en el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas las Entidades Contables Públicas expresaron que vienen haciendo una serie de reclasificaciones de conformidad con la clasificación del gasto presupuestal. Por lo expuesto y con el propósito de conciliar las diferencias de concepto se requiere el concepto de la Subcontaduría a su cargo".

Al respecto este Despacho se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

Sobre la normatividad contable pública, la descripción de la cuenta, 5705 – Fondos Entregados, indica que "Representa el valor de los recursos entregados en dinero o títulos, por la tesorería centralizada a la entidad contable pública del mismo nivel, para el pago de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.(...)"

Así mismo la cuenta 4705- Fondos Recibidos "Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o títulos, por la tesorería centralizada a la entidad contable pública del mismo nivel, para el pago de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.(...)"

Con base en lo expuesto en las consideraciones anteriores, se concluye que en tratándose de las Operaciones Interinstitucionales confluyen cuando menos dos entidades contables públicas, que para efectos de resolver su consulta denominaremos fuente a quien gira los recursos, y destino a quien los recibe.

De conformidad con la actual concepción del conjunto de cuentas estructurado para reconocer el flujo de recursos líquidos entre entidades contables públicas, las imputaciones para la entidad fuente, a nivel de las subcuentas de la cuenta 5705 FONDOS ENTREGADOS, están en

Cuentas Claras, Estado Transparente





**Prosperidad
para todos**


COMUNICACIÓN INTERNA



20122000011463

función de las aplicaciones que se espera financiar en el desarrollo del cometido estatal de la entidad destino. En igual forma, para la entidad destino, las imputaciones en las subcuentas de la cuenta 4705 FONDOS RECIBIDOS, está en función de la clasificación a nivel de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión que se afecte con la ejecución final de los recursos.

En consecuencia, las entidades fuente y destino deberán ponerse de acuerdo previamente, a efectos de que sus registros sean coincidentes desde el momento del reconocimiento inicial del flujo de recursos, y puedan lograr la consistencia adecuada en el reporte de operaciones recíprocas.


MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontador General y de Investigación

Proyectó: Dora Alicia Donato Montañéz
Revisó: Eduardo Vidal Díaz

Elaboró: GIT SIF –CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez- Subcontador de Centralización de la Información

Cuentas Claras, Estado Transparente

Carrera 7ª. No. 32 – 12 /16 Piso 34(PBX (57 1) 338 9888
www. contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

